

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de Trabajo y Previsión**

*Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se indican.*

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio de subasta.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

**Ministerio de Trabajo y Previsión**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a las familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajuntan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas, consignado en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio a las familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

*Provincia de León*

Rogelio Santos.—Láncara de Luna (Campo).

(Gaceta del día 25 de Mayo de 1933).

**Administración provincial**

**Diputación provincial de León**

**PRESIDENCIA**

**Anuncio de subasta**

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 22 de Marzo pasado, acordó señalar el día 22 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Cubillos del Sil a la Estación del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, bajo el tipo de 11.710,09 pesetas, que importa el presupuestado, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 351,30 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del

precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta la fianza consistirá en dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. El plazo de ejecución de las obras será el tres meses desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al de la celebración de la subasta. También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

#### Modelo de proposición

Don . . . . , mayor de edad, vecino de . . . . , que habita en . . . . , con cédula personal clase . . . . número . . . . , expedida en . . . . , con fecha . . . . , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . . en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . . , número . . . . del día . . . . , de . . . . , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . . , y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . . , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o por la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Clases Pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Junio, montepíos civiles y mesadas.

Día 2 de idem, retirados en general.

Día 3 de idem, jubilados en general y excedentes.

Día 5 de idem, montepío militar y remuneratorias.

Día 6 de idem, los no presentados.

NOTA: El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán, en

cada uno más que las nóminas que se presenten.

León, 26 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Acordado que el Sr. Inspector del Timbre gire visita general de inspección en el partido judicial de Murias de Paredes, se encomienda a las Autoridades de todas clases, presten auxilio al mencionado Inspector en el ejercicio de sus funciones.

León, 23 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### Sección provincial de Estadística de León

#### Rectificación del padrón de habitantes de 1932

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 de Mayo, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1932, que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando su conformidad a ellas y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio, propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los destinatarios correspondientes.

León, 25 de Mayo de 1933.—El Jefe de Estadística, P. A.: Ramón Calabozo.

#### Relación que se cita

Carracedelo.  
Destriana.  
Luyego.  
Murias de Paredes.  
Noceda.  
Posada de Valdeón.  
Salamón.  
San Millán de los Caballeros.  
Soto y Amio.  
Truchas.  
Valdemora.  
Val de San Lorenzo.  
Valdevimbre.  
Villamartín de Don Sancho.  
Villasalán.

Se hace saber a los interesados que se han recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de minas que abajo se mencionan, donde deberán pasar a recogerles en el plazo de 30 días.

Número del expediente	NOMBRE DEL LA MINA	AYUNTAMIENTO	Número de pertenencias	MINERAL	FECHA DE LA CONCESIÓN	PROPIETARIO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.956	Sara Sinforiana 7. <sup>a</sup>	Sancedo	16	Hierro		Francisco Caballero	Santander	No tiene.
8.886	Paloma	Cabrilianes	8	Hulla		Sdad. Minero Siderúrgica	Ponferrada	Rosendo López.
8.919	Satur	Carrocera	4			Antonino Ponga	La Robla	No tiene.
8.940	Consecuente	Folgoso de la Ribera	14			Antracitas de León (S. A.)	Madrid	Pedro Gómez.
8.914	Silván 2. <sup>a</sup>		23			Sebastián Siván	La Granja	No tiene.
8.915	Demasia a Dos Amigos	Matallana	2,7950			Pedro Gómez	León	
8.942	Varios Amigos		20					
8.910	Carmen	Priero	50			Epifanio del Blanco		
8.819	La Berciana	Toreno	67			Santos Martínez García	Ponferrada	
8.892	6. <sup>a</sup> Demosía a Chaceana	Villabino	0,3560			Sdad. Minero Siderúrgica		
8.893	7. <sup>a</sup> Demasia a Chaceana		1,7240					Rosendo López.
8.894	8. <sup>a</sup> Demasia a Chaceana		1,3131					

León, 13 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en el kilómetro 26 y riego con emulsión asfáltica en el kilómetro 7 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 25.857,75 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 6.464,44 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 19.393,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 775,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada pro-

yecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en la carretera de León a Collanzo, kilómetros 29 y 30, cuyo presupuesto asciende en total a 19.985,62 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 4.996,41 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 14.989,21 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 599,57 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2 el día 27 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado y acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuan-

to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 19.276,22 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 4.819,06 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 14.457,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 578,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto, Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de ad-

judicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del corres-

pondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro ten-

ga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

1.ª QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 1933

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de la quinta anterior.	Inyecciones en la quinta con de la toda.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía .....	León.....	Sariegos .....	Bovina.....	2	»	»	»	2
Pulmonía contagiosa.....	Idem.....	Comanes.....	Cerda.....	14	»	»	14	»
Idem.....	La Bañeza.....	Villamontán .....	Idem.....	3	»	»	3	»
Idem.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....	4	7	»	11	»
Peste porcina .....	León.....	Rioseco de Tapia.....	Idem.....	»	16	»	16	»

León 24 de Mayo de 1933.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno, ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Juez de Astorga, D. Cipriano Targarro Martínez.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C del art. 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 19 de Mayo de 1933.—P. A. de la S. de G. El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento de este Municipio en sesión del día 8 del actual, acordó la provisión en propiedad la plaza de Practicante de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia a concurso de méritos su adjudicación por tiempo de treinta días, durante dicho plazo los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias a esta Alcaldía acompañadas de los docu-

mentos justificativos de la posesión del título y de cuantos méritos estimen acreditar en su expediente, todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la ley del timbre.

No podrán solicitar dicha plaza los que hayan renunciado a ella y hayan transcurrido por lo menos dos años desde que presentaron la renuncia.

El agraciado estará obligado a fijar su residencia en Chozas de Abajo.

Asimismo declaró vacante la plaza de Comadrona, con el sueldo anual de 750 pesetas y pagadas por trimestres vencidos, se anuncia a concurso

su adjudicación en propiedad por tiempo de treinta días, durante dicho plazo los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos y de cuantos méritos estimen acreditar en su expediente, todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la ley del timbre.

La agraciada estará obligada a fijar su residencia en Chozas de Abajo.

Chozas de Abajo, 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fabián Fierro.

#### Ayuntamiento de Villamol

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1932, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Villamol, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Valentín Pascual.

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Terminado por la Junta el reparto general de utilidades, real y personal del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que en los cuales y tres más, pueda n los interesados formular cuantas reclamaciones crean convenientes, basándolas en hechos concretos y aportando la prueba necesaria, sin lo cual no serán admitidas.

Castrillo de la Valduerna, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel López.

#### Ayuntamiento de Villazala

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación el repartimiento de utilidades un sus dos partes personal y real del mismo, queda

expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes les interese y formular las reclamaciones que crean les asisten al que se considere perjudicado fundadas en casos concretos; transcurrido el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten.

Villazala, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, sin modificación de ninguna clase, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y cinco siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que sean justas, pasados los cuales no serán oídas.

Villaturiel, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Eloy Blanco.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo núm. 107 de 1931, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. En el pleito pendiente en este Tribunal, entre partes: D. Félix Martínez Nicolás, mayor de edad, vecino de Trobajo del Cerecedo, representado y defendido por el Letrado D. José Pinto Maestro; demandada la Administración, representada por el Fiscal, siendo el objeto de este pleito revocación o subsistencia de un acuerdo de la Junta vecinal y asamblea de vecinos del pueblo de Trobajo del Cerecedo, fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno, sobre parcelación de terrenos comunales;

Fallamos: Que estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, opuesta por el Sr. Fiscal, debemos desestimar y desestimamos la demanda originaria de este pleito, sin hacer especial imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se insertará en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende la presente en León a once de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

Este Tribunal en el recurso número 69 del año 1932, que después se mencionará, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem; D. Eustaquio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Visto el recurso interpuesto ante el Tribunal contencioso de esta capital, por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre de D. Albitio Digón Orallo y D. Juan García García, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes, fecha 15 de Abril de 1932, por el que se declara a los recurrentes responsables como ex-Alcalde y Depositario respectivamente, en el ejercicio económico de 1924-25, de la suma de 11.038.42 pesetas, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de la jurisdicción;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que procede declarar y se declara nulo y sin ningún valor, lo actuado por el Ayuntamiento de Villadecanes, en el expediente por él instruido sobre el examen y censura de cuentas correspondientes a los ejercicios de 1924-1925 y consiguientes resoluciones por aquél adoptadas en el mismo, el que se repone al estado de su iniciación, y no se hace especial pronuncia-

miento en cuanto a costas.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—Eustasio García.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expido la presente en León a 11 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díez, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Vistos estos autos del recurso contencioso-administrativo, seguidos por el Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y con poder de D. Angel Fernández Parrado, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Laguna Dalga, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, de 10 de Agosto de 1932, que modificó otro de 27 de Junio anterior, en el sentido de declarar propiedad del Ayuntamiento determinada tubería aportada por el recurrente a unas obras, siendo parte en nombre de la Administración el Sr. Fiscal de lo Contencioso;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el demandado y que debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, de 10 de Agosto de 1932, en cuanto por él se modifica o anula otro de 20 de Junio del mismo año, que declaramos subsistente éste en relación con 60 metros de tubería aportada por D. Angel Fernández Parrado, para el revestimiento de uno de los pozos artesianos que tenía contratados con el mencionado Ayuntamiento, sin especial imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, con devolución del expediente administrativo de su razón, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a 11 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

#### *Juzgado de primera instancia de Sahagún*

A medio de la presente se hace saber a los perjudicados por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 69 de 1915, Isidro Contreras Villava, Eugenio Robles Gutiérrez y Toribio Gordo Martínez, vecinos que fueron en aquel año de Calzada, en este Municipio, que por el procesado en dicho sumario Gabriel González Peñalosa, se solicitó la cancelación de los antecedentes penales con referencia a dicha causa, a fin de que, si tienen algo que oponer a tal concesión lo hagan comparecer ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que les sirva de notificación a los efectos oportunos, expido la presente que firmo en Sahagún a 16 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción accidental, Alfredo Güemes Ramos.

#### *Juzgado municipal de Santa María de Ordás*

Por esta se cita y emplaza a Wenceslao Fernández García, vecino de Villarodrigo de Ordás, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de Junio próximo venidero, hora de las catorce, comparezca en este Juzgado municipal a contestar la demanda que le interpuso Germán Suárez García, sobre pago de doscientas ochenta y ocho pesetas, bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde.

Santa María de Ordás, 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Narciso Alvarez.

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de D.<sup>a</sup> Catalina Lastra Can-

tón, vecina de Gavilanes, para promover y seguir juicio de divorcio contra su marido D. Agustín González Alvarez, que se halla en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado, para que en término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 22 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### *Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Basilio López Robles, de 18 años, hijo de Eugenio y de Marcela, natural de Robledo de Torío, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, con el fin de asistir al acto de celebración de juicio de faltas por amenazas como denunciado.

León, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Valeriano Donato García y a Pedro Luis de la Torre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 21 de Junio próximo, a las once de su mañana, al acto de la celebración de juicio de faltas por jugar a los prohibidos, como denunciados; apercibiéndoles que de no comparecer el día y hora señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 22 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Marcela López Fernández, de 40 años, casada, natural de Villanueva del Arbol y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 7 de Junio próximo, a las once de la mañana, al acto de juicio de faltas, por hurto, como denunciada; apercibiéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 20 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, José Quirós.

Por la presente se cita a Luisa Expósito, de 25 años, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, el día 30 de Junio próximo, a las once de la mañana, al acto de la celebración de juicio de faltas por hurto, como denunciada.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

#### Requisitorias

Gómez Matínez José, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Villar Santiago, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León; de estado soltero; profesión, cocinero; edad, veintiséis años, estatura, un metro seten-

ta centímetros; pelo, negro y no tiene señas particulares; preso últimamente en la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), sentenciado en causa que se le siguió por el delito de deserción con circunstancias calificativas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez Permanente de la Circunscripción Occidental de Marruecos, don Antonio Jiménez Mora, con residencia en Ceuta, Paseo Colón, número diez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 6 de Mayo de 1933.—El Comandante Juez Permanente, Antonio Jiménez.

Giménez Giménez, Baldomero, de 56 años, hijo de Baldomero y María, viudo, natural de Palencia.

Gabarry Abaldonado, Juan-Antonio, de 26 años, hijo de Ramón y Luisa, soltero, natural de Santiago.

Pintos sin segundo, Antonio, de 18 años, hijo de Emilia, soltero, natural de León.

Giménez Rua Alejandro, de 18 años, hijo de Juan Antonio y María, soltero, natural de Portugal.

Todos ellos sin vecindad ni domicilio conocido.

Procesados en el sumario n.º 169 de 1932, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro del término de diez días, con el objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Rivadavia, Mayo 20 de 1933.—El Juez de instrucción, (ilegible).

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 25 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Cuidado con los trenes."—"Paso sin guardar," y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

### Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	124,896	León ...	Armunia.....	Calleja de la Lisera.....	Calleja de la Lisera.
Idem.....	125,974	Idem....	Idem.....	De Oteruelo.....	De Oteruelo.
Idem.....	128,446	Idem....	Villacedré.....	De la Canal.....	De la Canal
Idem.....	130,693	Idem....	Quintana.....	De la Virgen.....	De la Virgen.
Idem.....	132,975	Idem....	Idem.....	De Quintana a Fresno.....	De Quintana a Fresno.
Idem.....	135,532	Idem....	La Aldea.....	De la Aldea a Antimio.....	De La Aldea a Antimio.
Idem.....	136,584	Idem....	Robledo.....	De Valdelera.....	De Valdelera.
Idem.....	137,930	Idem....	Idem.....	De Antimio.....	De Antimio.
Idem.....	140,379	Idem....	Chozas.....	De Valdetoilo.....	De Valdetoilo.
Idem.....	141,563	Idem....	Idem.....	Del Failar.....	Del Failar.
Idem.....	143,352	Idem....	Villadangos.....	De Vallicabo.....	De Val...
Idem.....	144,995	Idem....	Idem.....	De Carrevacas.....	De Car...
Idem.....	145,536	Idem....	Idem.....	Cañada de las Vacas.....	Cañada
Idem.....	148,333	Idem....	San Martín del Camino.....	De Villar de Mazarife.....	De Villa...
Idem.....	149,093	Idem....	Idem.....	De San Miguel.....	De San...
Idem.....	150,272	Idem....	Idem.....	Carrevalencia.....	Carreva...
Idem.....	152,045	Idem....	Villabante.....	Cañada de Cacarullo.....	Cañada
Idem.....	152,703	Idem....	Idem.....	De Santa Marina del Rey.....	De Santa Marina del Rey.
Idem.....	153,395	Idem....	Idem.....	Del Puente.....	Del Puente.
Idem.....	160,801	Idem....	Villoria.....	De San Cristóbal.....	De San Cristóbal.
Idem.....	162,395	Idem....	Posadilla.....	De Posadilla.....	De Posadilla.
Idem.....	164,698	Idem....	Barrientos.....	De Posadilla a Barrientos.....	De Posadilla a Barrientos.
Idem.....	166,593	Idem....	Idem.....	Del Monte y San Justo.....	Del Monte y San Justo.
Idem.....	170,973	Idem....	Nistal.....	De Celada a San Justo.....	De Celada a San Justo.

León, 23 de Mayo de 1933.—El Jefe de la 11.ª Sección de Vías y Obras, J. Rubiera.

P. P.—256.

4015

